



Resolución Gerencial General Regional Nº 191 - 2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 15 AGO 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 052-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 20 de febrero de 2024, emitida por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 001309-2024-GRC/GGR, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 001617-2024-GRC/ORH, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual establece en el artículo 2° lo siguiente: *"2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos"*;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 052-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 20 de febrero de 2024, se resuelve: *"(...) ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor HUMBERTO MARTIN ALPISTE ARRIOLA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao."*;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHAVEZ ALMERCO
FISCARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 AGO 2024

Que, a través del Memorando N° 001309-2024-GRC/GGR, de fecha 14 de agosto de 2024, la Gerencia General Regional informa a la Oficina de Recursos Humanos que conforme a las facultades con las que cuenta ha visto conveniente proponer al señor GERMAN LOYAGA ALIAGA para su designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; por lo que, solicita su evaluación; a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 001617-2024-GRC/ORH, de fecha 14 de agosto de 2024, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional GERMAN LOYAGA ALIAGA en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, donde concluye: "3.1. (...) el señor German Loyaga Aliaga CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual Clasificador de Cargos de la Entidad y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo. 3.3. Por último, señalar que se deberá dar término a la designación del profesional que ocupa el cargo a la fecha (...).";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor HUMBERTO MARTIN ALPISTE ARRIOLA, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo** del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 052-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 20 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al señor **GERMAN LOYAGA ALIAGA**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo** del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. VORGE PERLACIOS VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEF. REYNOLDO ALMERCO
FUNDADOR ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 480 Fecha:

15 AGO 2024